



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del Juez el proceso de la referencia informando que la firma nombrada como perito no atendió el requerimiento del despacho. Sírvase proveer.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 161 00 | | | |
|--|---|-----------------|------------|
| DEMANDANTE | Héctor Alfonso Peñuela Porras | C.C. No. | 79.333.124 |
| DEMANDADA | Álvaro Andrés Samboni Buitrago | C.C. No. | 80.221.289 |
| ASUNTO | Sentencia ordinario acreencias laborales. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de perito evaluador a **PROINVENTARIOS S.A.S.**, como quiera que no atendió el requerimiento del despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador a la firma **PERITO AVALUADOR**, a efecto de que rinda dictamen pericial respecto de los bienes muebles y mercancías que se encuentran embargados y secuestrados dentro del presente asunto, para lo cual se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del recibo de la respectiva comunicación por parte de este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del CGP. Respecto de los honorarios se resolverá una vez obre en el expediente el dictamen pericial requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del CGP.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a la dirección electrónica de la firma designada, consultor@peritoavaluador.com, indicándoles que la asignación es de forzosa aceptación, y que cuentan con el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para expresar su aceptación, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 49 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 077 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e450ceee1b723033c9a1c6a45924fcb44f00b18c7d87344a5a63c725508396**

Documento generado en 28/07/2023 08:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>